



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 045-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 09 de junio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012 de fecha 09 de junio del 2021, la Carta N° 002-2021-CMPFT-APY de fecha 13 de mayo del 2021, la Directora del Centro de la Mujer Peruana, solicita aprobación y suscripción del "CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTAN", con el objeto de unir esfuerzos para la promoción y defensa del derecho a una vida libre de violencia de las niñas y mujeres de Ayabaca; en ese sentido diseñarán e implementarán políticas públicas y acciones, con activa participación de la sociedad civil, que atiendan sus necesidades bajo las responsabilidades establecidas por la Ley N° 30364, el Plan Nacional contra la Violencia, la Política Nacional de Igualdad de Género, el Plan Provincial de Desarrollo Concertado y otras políticas nacionales y locales relacionadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 608-2021-MPA-GDES de fecha 25 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, emite opinión técnica favorable al "CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTAN", y solicita que se incluya en Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con Informe N° 0499-2021-MPA-GAJ de fecha 27 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es VIABLE la aprobación por parte del Concejo Municipal del "CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTAN".

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTAN", con el objeto de unir esfuerzos para la promoción y defensa del derecho a una vida libre de violencia de las niñas y mujeres de Ayabaca; en ese sentido diseñarán e implementarán políticas públicas y acciones, con activa participación de la sociedad civil, que atiendan sus necesidades bajo las responsabilidades establecidas por la Ley N° 30364, el Plan Nacional contra la Violencia, la Política Nacional de Igualdad de Género, el Plan Provincial de Desarrollo Concertado y otras políticas nacionales y locales relacionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el Convenio señalado en el Artículo precedente.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 045-2021-MPA-"C"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico y Social así como las demás áreas competentes, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTAN, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacurè
Baldomero Marchena Tacurè
ALCALDE